

Gobierno del Estado de Sonora**Recursos Federales Transferidos a través de Subsidios para Centros de Educación**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-26000-02-0729

GF-597

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	503,789.0
Muestra Auditada	503,789.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

El presupuesto asignado durante el ejercicio 2012 de los recursos federales transferidos a través de Subsidios para Centros de Educación al Gobierno del Estado de Sonora fue de 503,789.0 miles de pesos, de los cuales, se revisó el 100.0%.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno aplicado a las áreas de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, encargadas de recibir y transferir los recursos federales, y a las áreas de los Servicios Educativos del Estado de Sonora, encargadas de administrar y ejercer los recursos federales transferidos a través de Subsidios para Centros de Educación, mediante los Convenios de Apoyo Financiero, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del subsidio, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- La Secretaría de la Contraloría General del Estado verifica el cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público a través de su Programa Anual de Auditorías.
- La Subsecretaría de Egresos, a través de la Dirección General de Política y Control Presupuestal del Gobierno del Estado de Sonora, emite cada año el Manual de Programación y Presupuestación, el cual contiene las acciones relacionadas para programar, presupuestar y aplicar recursos conforme a los nuevos catálogos de contabilidad, de acuerdo con la Ley de Armonización Contable.
- Los SEES cuentan con manuales de organización autorizados donde están definidas las funciones y objetivos de cada puesto alineados al Reglamento Interior y se encuentran publicados en su portal de internet.
- En los SEES se utilizó una cuenta bancaria específica para la recepción y manejo de los recursos del convenio.

Debilidades:

- La secretaría cuenta con Código de Ética y Conducta del Gobierno del Estado de Sonora; sin embargo, se encuentra en revisión para su autorización y publicación.
- Los recursos transferidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP) a la SH, no se manejaron a través de una cuenta bancaria exclusiva para administrar los recursos federales ya que se mezclaron con otras fuentes de financiamiento lo que limitó la identificación del recurso del convenio.
- La SH no proporcionó evidencia de haber realizado los trabajos para implementar el Sistema de Armonización Contable.
- La SH no proporcionó evidencia de haber enviado a la Oficialía Mayor de la SEP los informes financieros relativos al destino y aplicación de los recursos que le fueron entregados y los productos financieros generados de los convenios de 2012; así como de haber enviado un informe final al término de su vigencia.
- La documentación comprobatoria proporcionada por la SH, respecto de uno de los Convenios de Apoyo Financiero Extraordinario, no asegura que corresponda al recurso federal transferido.
- Los Convenios de Apoyo Financiero celebrados para la asignación de los recursos federales no cuentan con mecanismos claros que aseguren la transparencia en la distribución, aplicación y compromisos de los mismos.
- Los SEES carecen de un control adecuado que permita monitorear los recursos federales transferidos a través del convenio con el Gobierno del Estado.
- Los SEES no utilizaron una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos federales del convenio.
- Los SEES no han cumplido con las etapas de armonización contable del CONAC.
- Los SEES no proporcionaron el registro contable del ejercicio de los recursos del convenio, cuyo objeto fue para el apoyo del mantenimiento preventivo y correctivo de aulas equipadas.
- Los SEES carecen de controles que garanticen el ejercicio oportuno de los recursos federales ya que al mes de julio de 2013 existe un saldo pendiente de ejercer, comprometido en la partida de servicios de informática.
- Los SEES no cuentan con controles que garanticen el debido cumplimiento de los contratos de adquisiciones.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno establecido para la gestión de los Subsidios para Centros de Educación en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de los objetivos de los convenios, la normativa y la transparencia en su operación y para los SEES es razonable, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento

de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos de los convenios, la normativa y la transparencia en su operación.

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado y los Servicios Educativos del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyeron las acciones de control necesarias a fin de atender y abatir las debilidades determinadas, y evitar su recurrencia, con lo que solventaron lo observado.

Transferencia de recursos

2. Para solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación en el Estado, la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Gobierno del Estado de Sonora celebraron dos Convenios de Apoyo Financiero con recursos públicos federales por los montos de 3,789.0 miles de pesos y 500,000.0 miles de pesos, del 30 de julio de 2012 y 18 de diciembre de 2012, respectivamente, que totalizan 503,789.0 miles de pesos, de los cuales se constató que no indican el nombre del programa al que pertenecen los recursos asignados; así como, el destino específico de su aplicación, por lo que no se cumplen los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, por lo que no se aseguró la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos.

12-9-11100-02-0729-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, no incluyeron en los Convenios de Apoyo Financiero el nombre del programa presupuestario al que corresponden los recursos, ni se especificaron los fines en que pueden aplicarse; asimismo, no se incluyeron criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

3. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora recibió recursos federales a través de los convenios por 3,789.0 miles de pesos y 500,000.0 miles de pesos, los cuales fueron ingresados en dos cuentas bancarias productivas; sin embargo, la primera no fue específica, debido a que se registraron ingresos de otras fuentes de financiamiento por 19,153.6 miles de pesos, que generó rendimientos financieros de noviembre de 2012 a febrero de 2013 por 0.9 miles de pesos, que se destinaron a cubrir comisiones bancarias.

Posteriormente, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, transfirió el 21 de diciembre de 2012 recursos federales por 500,000.0 miles de pesos, para su erogación en una cuenta bancaria productiva no específica, ya que registró ingresos de otras fuentes de financiamiento por 3,364,760.1 miles de pesos por los meses de noviembre y diciembre de 2012, la cual no generó rendimientos financieros ya que los recursos se retiraron el mismo día.

12-B-26000-02-0729-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no establecieron una cuenta bancaria específica para la administración y manejo de los

recursos federales del convenio celebrado que permita su identificación hasta su total aplicación.

4. Los Servicios Educativos del Estado de Sonora recibieron recursos federales a través del convenio por 3,789.0 miles de pesos, con fecha 1 de febrero de 2013, los cuales fueron ingresados en una cuenta bancaria específica; sin embargo, ésta no fue productiva, por lo que dejaron de generar rendimientos financieros por 29.6 miles de pesos.

12-A-26000-02-0729-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 29,567.75 pesos (veintinueve mil quinientos sesenta y siete pesos 75/100 M.N.), hasta su reintegro en la cuenta de la Tesorería de la Federación, por intereses bancarios que debieron generarse por la falta de apertura de una cuenta bancaria productiva.

5. Los recursos federales recibidos por el Gobierno del Estado de Sonora el 12 de octubre de 2012, a través del Convenio de Apoyo Financiero por 3,789.0 miles de pesos, se constató que dichos recursos fueron transferidos a la Secretaría de Educación y Cultura (SEC) el 1 de febrero de 2013, lo que representa un atraso en su entrega de 108 días naturales, generando rendimientos financieros por 52.7 miles de pesos.

12-A-26000-02-0729-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 52,657.68 pesos (cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete pesos 68/100 M.N.), hasta su reintegro en la cuenta de la Tesorería de la Federación, por rendimientos financieros generados por el atraso en la transferencia de recursos federales al organismo ejecutor.

6. La cuenta bancaria utilizada por los Servicios Educativos del Estado de Sonora en la que se ingresaron los recursos federales transferidos a través del Convenio de Apoyo Financiero durante el ejercicio de 2012 por 3,789.0 miles de pesos, presentó un saldo sin ejercer por 245.3 miles de pesos al mes de julio de 2013 que no ha sido reintegrado a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

12-A-26000-02-0729-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 245,258.00 pesos (doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por recursos del convenio, que no fueron comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2012.

7. Se constató que la SH del Gobierno del Estado de Sonora y los SEES emitieron los recibos oficiales de cada uno de los Convenios de Apoyo Financiero, por 3,789.0 miles de pesos y 500,000.0 miles de pesos, respectivamente, excepto por este último que no fue proporcionado por la SH.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, anexó copia certificada del recibo por 500,000.0 miles de pesos, con lo que solventa lo observado.

Registro e información contable y presupuestal

8. La SH del Gobierno del Estado de Sonora y los SEES no proporcionaron las pólizas de ingreso del Convenio de Apoyo Financiero por 500,000.0 miles de pesos y por 3,789.0 miles de pesos, respectivamente.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió copia certificada de la póliza de diario por 500,000.0 miles de pesos; sin embargo, los SEES no proporcionaron la póliza de ingreso por 3,789.0 miles de pesos, y quedó pendiente de iniciar la investigación correspondiente de conformidad con la normativa que le es aplicable, por lo que persiste la presente observación.

12-B-26000-02-0729-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron las pólizas de ingreso del Convenio de Apoyo Financiero.

9. De los tres Convenios de Apoyo Financiero celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sonora, uno de ellos por 500,000.0 miles de pesos, fue ingresado en la cuenta bancaria el 21 de diciembre de 2012, observando una transferencia a otra cuenta bancaria por el total de los recursos el mismo día, sin que se demostrara su reintegro a la cuenta bancaria del programa. Asimismo, el Gobierno del Estado, presentó diversa documentación comprobatoria para sustentar el monto de las erogaciones, entre ellos: órdenes de pago y nóminas de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora; nóminas de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, entre otros, las cuales no evidencian que correspondan a los recursos federales transferidos a través de los convenios de apoyo financiero, por lo que no se demostró su destino y aplicación.

Posteriormente el Gobierno del Estado de Sonora, con motivo de la intervención de la ASF, remitió nuevamente presentó documentación comprobatoria que difiere a la entregada inicialmente durante el desarrollo de la auditoría; y que continúa sin demostrar que corresponda a los recursos federales transferidos del programa, por lo que la observación persiste.

12-A-26000-02-0729-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 500,000,000.00 pesos (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria que acredite el destino y aplicación de los recursos federales transferidos a través de los Convenios de Apoyo Financiero.

10. Se comprobó que los ingresos obtenidos por los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de Sonora a través del Convenio de Apoyo Financiero por 3,789.0 miles de pesos, los registró contablemente en el Sistema Integral de Información Administrativa y Financiera (SIIAF) como ingresos; asimismo, registró como egresos al 5 de febrero de 2013 por 3,543.7 miles de pesos, y están soportados con la documentación original comprobatoria correspondiente, la cual cumple con los requisitos fiscales

respectivos. Por otra parte, en los estados financieros al 31 de diciembre de 2012 fueron conciliados con los registros contables, ya que no se determinaron diferencias reportadas en ambos documentos, los cuales coadyuvaron en la integración de la Cuenta Pública Estatal.

11. Se verificó que los Servicios Educativos del Estado de Sonora se encuentran en proceso de implementación de un sistema contable para el registro de las operaciones, además no cuentan con la Guía Contabilizadora ni con el Manual de Contabilidad, a la fecha de la auditoría (julio de 2013) los SEES aún no ha implantado la armonización contable; el sistema contable limita la fiscalización de los recursos federales debido a que no se identifican las operaciones por fuente de financiamiento.

12-A-26000-02-0729-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Sonora a través de la Secretaría de Educación y Cultura instruya a quien corresponda a fin de que se promuevan e implementen los controles necesarios con objeto de contar con un sistema contable que garantice la generación de la información financiera, e identifique las operaciones por fuente de financiamiento.

Destino de los recursos

12. De los recursos federales recibidos por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora en el ejercicio de 2012 a través del Convenio de Apoyo Financiero por 3,789.0 miles de pesos, se informó que los SEES ejercieron al 31 de diciembre de 2012, 3,543.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A TRAVÉS DE SUBSIDIOS PARA CENTROS DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2012
(Miles de pesos)

CONVENIO	FECHA DEL CONVENIO	EJECUTOR	MINISTRADO	CONTRATADO	EJERCIDO	SALDO A JULIO DE 2013
Apoyo para solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios en servicios en educación en el estado. (Adquisición e implementación de Aulas Virtuales).	30/07/2012	Servicios Educativos del Estado de Sonora	3,789.0	3,694.5	3,543.7	245.3
TOTALES			3,789.0	3,694.5	3,543.7	245.3

FUENTE: Estados de cuenta bancarios proporcionados por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora y los Servicios Educativos del Estado de Sonora.

Capítulo 2000 y 3000 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"

13. Se constató que los SEES adjudicaron el proyecto "Adquisición e implementación de Aulas Virtuales", con el contrato núm. SEES-LPI-016-2012, bajo el procedimiento de

Licitación Pública Internacional abierta por 3,694.5 miles de pesos, conforme al marco normativo, y se garantizaron para el Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; asimismo, el instrumento jurídico cuenta con los requisitos mínimos establecidos por la normativa.

14. Se constató que el contrato núm. SEES-LPI-016-2012 contó con la garantía de cumplimiento para la entrega de los bienes establecidos en el mismo y se presentó en tiempo y forma a favor de la SH.

15. Con la verificación física de los bienes adquiridos seleccionados en la muestra de auditoría, se constató que fueron ingresados al almacén correspondiente, en el plazo establecido en el contrato. Sin embargo, se verificó que el concepto denominado Sistemas Protección de Energía Eléctrica HP 750 (10 piezas) no cumplió con las especificaciones establecidas en el anexo 2 del contrato en relación con su capacidad de salida de 750 Watts, ya que los verificados físicamente fueron de 500 Watts, durante la auditoría el proveedor entregó los Sistemas Protección de Energía Eléctrica con la capacidad requerida, por lo que los Servicios Educativos del Estado de Sonora dejaron de aplicar las penas convencionales por 68.8 miles de pesos por la entrega extemporánea de los bienes.

12-A-26000-02-0729-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 68,827.50 pesos (sesenta y ocho mil ochocientos veintisiete pesos 50/100 M.N.), para reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por no aplicar las penas convencionales por la entrega extemporánea de los bienes contratados.

16. Con la verificación físicas de los bienes adquiridos seleccionados en la muestra de auditoría se constató que los conceptos de Servidor Central HP Proliant ML 110 G7 (10 piezas), Estación de Trabajo HP MS6200 Multiseat (150 piezas), Sistema Protección de Energía Eléctrica HP 750 (10 piezas), y Switch de 24 puertos HP-1910-24G (10 piezas), se encuentran instalados y funcionando en 10 escuelas primarias debidamente inventariados y cuentan con los resguardos respectivos; sin embargo, en la Dirección de Informática de la SEC se encuentran 140 Equipos de Comunicación Ruteadores almacenados en una bodega sin ser utilizados al momento de la auditoría (julio de 2013).

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la justificación y aclaración; sin embargo, quedó pendiente el inicio de investigación correspondiente de conformidad con la normativa que le es aplicable, por lo que la observación persiste.

12-B-26000-02-0729-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adquirieron bienes sin contar con una planeación adecuada para la utilización de los mismos.

Transparencia

17. Se constató que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora no envió los informes trimestrales relacionados con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de

la aplicación de los recursos federales de los Convenios de Apoyo Financiero, a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), ni se llevó a cabo su publicación en sus órganos oficiales de difusión, en sus páginas electrónicas de internet o en otros medios locales.

12-B-26000-02-0729-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no remitieron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los reportes trimestrales y no llevaron a cabo la publicación de los mismos, sobre la aplicación, ejercicio y resultados de los recursos federales transferidos mediante los Convenios de Apoyo Financiero.

18. Los SEES no proporcionaron evidencia de haber enviado a la Oficialía Mayor de la SEP los informes financieros relativos al destino y aplicación de los recursos que le fueron entregados y los productos financieros generados, así como de haber enviado un informe final al término de su vigencia, respecto de la aplicación de los recursos de los dos Convenios de Apoyo Financiero.

12-B-26000-02-0729-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no enviaron a la Secretaría de Educación Pública los informes financieros relativos al destino y aplicación de los recursos que le fueron entregados y los productos financieros, ni el informe final al término de su vigencia de la aplicación de los recursos de los Convenios de Apoyo Financiero.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 500,396.4 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 12 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 6 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Sonora no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan: 500,000.0 miles de pesos por la falta de documentación comprobatoria y

justificativa que acredite el destino y aplicación de los recursos federales transferidos de uno de los dos Convenios de Apoyo Financiero revisados.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda (SH) del Gobierno del Estado de Sonora y los Servicios Educativos (SEES) de la Secretaría de Educación y Cultura del estado de Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafo primero.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción II, párrafo cuarto.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1, párrafo primero, 54, 74, 75 y 85, fracción II, párrafo último.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 16, 38, fracción I, 42 y 43.
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículos 53 y 53 Bis.
6. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículos 33, párrafo segundo y 86.
7. Código Fiscal de la Federación: Artículo 28, párrafo penúltimo.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Apoyo Financiero Extraordinario para el ejercicio 2012: Cláusulas segunda, tercera, incisos a), b) y c) y quinta.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: Artículos 7, fracciones IX y XV, 9 y 12.

Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas: Primero, vigésimo cuarto y décimo octavo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

OFICINA DE PARTES
CEA

Original
Clase

2013 SEP 30 AM 9:59

27 de Septiembre de 2013

Oficio No. 461/13

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION

2013: Año de la Salud, Educación y Deporte

ING. JOSÉ PILAR JESÚS TRISTAN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A.
LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E.-

Por medio del presente, me permito darle seguimiento a la cédula de resultados finales de la Auditoría Número 729, a los Recursos Federales transferidos a través de subsidios para centros de educación, practicado a los Servicios Educativos del Estado de Sonora, me permito enviarle respuesta de los siguientes resultados.-

Número de Resultado: 2

Procedimiento Número.: 1.1.

Los Resultados de la evaluación del control interno aplicados a los Servicios Educativos del Estado de Sonora (SEES) de la Secretaría de Educación y Cultura (SEC) del Estado de Sonora, encargada de administrar y ejercer los recursos federales arrojan fortalezas y debilidades en la gestión del Convenio de Apoyo Financiero Extraordinario para solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios educativos del estado (UO23) para el ejercicio 2012, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- Los SEES cuentan con la Coordinación de Vinculación de la Contraloría del Estado de Sonora y el Instituto de Capacitación del Nuevo Sonora, que apoya en el fortalecimiento de los valores en los servicios públicos.
- Se cuenta con manuales de organización autorizados donde están definidas las funciones y objetivos de cada puesto alineados al Reglamento Interior de los SEES y se encuentran publicados en su portal de Internet.
- En el sistema de Gestión de la Calidad (SIGESCA), se lleva un control de documentos y de manuales.
- En los SEES se utilizó una cuenta bancaria específica para la recepción y manejo de los recursos del convenio, cuyo objeto fue para Apoyo del mantenimiento preventivo y correctivo de aulas equipadas.

Debilidades

- Los SEES no cuentan con un control adecuado que permita monitorear los recursos federales transferidos a través del Convenio al Gobierno del Estado.
- No obstante que los SEES utilizaron una cuenta bancaria específica, no fue productiva para el manejo de los recursos del convenio, por lo que dejó de percibir recursos por conceptos de intereses.
- No se cumplió con las etapas de armonización contable del CONAC.
- No se proporcionó el registro contable del ejercicio de los recursos del convenio, cuyo objeto fue para Apoyo del mantenimiento preventivo y correctivo de aulas equipadas.
- Falta de controles que garanticen el ejercicio oportuno de los recursos federales ya que el mes de julio de 2013 existe un saldo pendiente de ejercer, comprometido en la partida de servicios de informática.
- Falta de controles que garanticen el debido cumplimiento de los contratos.
- Se adquirieron equipo de comunicación innecesaria ya que se encontraron almacenados en una bodega de la Dirección de Informática de la SEC.
- La Dirección General de Planeación de la Secretaría de Educación y Cultura no contó con indicadores estratégicos ni de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de dichos recursos del

Convenio de Apoyo Financiero Extraordinario para solventar gastos inherentes a la operación y prestación de Servicios Educativos del Estado para el ejercicio 2012.

Respuesta.-

Se giraron oficios No. 513/2013 turnado al Director General de Administración y Finanzas, 513-1, turnado al Ing. Joaquín García Romero, Director General de Informática, y oficio No. 513-2 al Director General de Planeación, el día 26 de Agosto del presente año, signados por el Subsecretario de Planeación y Administración mediante el cual se instruyo a los Directores Generales para que se tomen las medidas preventivas y correctivas a raíz de las debilidades resultantes y se implementen mecanismos de control que permitan el cumplimiento de sus objetivos conducentes que eviten la reincidencia en estos efectos, a fin de que en lo subsecuente, se ejerzan oportunamente los recursos Federales Transferidos.

Se Anexan Oficios 513/2013, 513-1/2013, 513-2/2013 y oficio DIN0754/13 y DIN 0727/13 de seguimiento.

Número de Resultado: 21

Procedimiento Número.: 4.3.4

Del análisis al cumplimiento en la entrega de los bienes descritos en el contrato número SEES-LPI-016-2012 y al convenio modificatorio del 20 de diciembre de 2012 el cual fue modificado en su cláusula quinta (sobre el lugar de entrega de los bienes), se verificó que se efectuó en los plazos pactados y con las especificaciones estipuladas en el contrato; excepto, en el caso de los Sistemas Protección de Energía Eléctrica HP 750 [10 piezas] el cual al momento de la entrega no cumplieron con las especificaciones establecidas en el anexo 2 del contrato en cuanto a la capacidad de salida de 750 Watts, no obstante a lo anterior durante la realización de la auditoría el 18 de junio del 2013 el proveedor entrego los sistemas de Protección de acuerdo a la calidad requerida, sin aplicar las penas convencionales correspondientes a la entrega extemporánea de los bienes, por un monto de 68.8 milles de pesos, correspondiente al 1.0 % por cada día de atraso sobre el monto de los bienes no suministrados (sin IVA) conforme se estableció el contrato.

Respuesta.-

Mediante oficio No. DAL 049/13 de fecha 23 de septiembre de 2013, signado por la C.P.B. Irma Gloria Loustaunau w. Directora de Adquisiciones y Licitaciones de la Dirección General de Administración y Finanzas nos informa que se prosigió a actuar, enviando oficio de requerimiento de la aplicación de la pena convencional correspondiente y después de varias llamadas telefónicas y correos, se recibe el pago a través de transferencia bancaria con día 20 de septiembre, anexando copia de la documentación comprobatoria con que se cuenta en esta fecha.

Se anexa oficio DAL 049/13 Oficios No. 025/13, correos girados, aviso de banco en línea, y evidencia de depósito (electrónico).

RESULTADO 22

PROCEDIMIENTO 4.3.5

Con las visitas físicas realizadas los días 13, 17 y 18 de junio de 2013 con el objeto de verificar la compra del proyecto denominado "Adquisición e Implementación de Aulas Virtuales", se constató que el equipo consiste en: Servidor Central HP Proliant ML 110 G7 (10 PIEZAS), Estación de trabajo HP MS6200 Multiseat (150 piezas), Sistema Protección de Energía Eléctrica HP (10 PIEZAS), y Switch de 24 puertos HP-1910-24G (10 piezas); se encuentran instalados y funcionando en 10 escuelas primarias; así mismo se proporcionaron los resguardos correspondientes, los cuales se encuentran firmados por los responsables; sin embargo se observó que en la Dirección de Informática se encuentran 140 Equipos de Comunicación Ruteadores almacenados en una bodega, por 1,904.0 miles de pesos, sin ser utilizados hasta el mes de julio de 2013.

Respuesta.-

La Dirección General de Informática, mediante oficio No. DIN.0754/13 de fecha 06 de septiembre del año en curso, hace referencia a los 140 ruteadores que son indispensables para integrar y conectar a la Red Dorsal los sitios que se señalan en el Programa de Instalación de Equipo de Comunicaciones anexo al presente; ello con la finalidad de beneficiar con Internet alrededor de 156 planteles (matutinos y vespertinos) 915 maestros y 21,662 alumnos de escuelas de Educación Básica. Además, gracias a dichas acciones se podrá sustituir 78 antenas de internet satelital permitiéndonos integrar mecanismos que resulten en ahorros para la Dependencia. Anexando evidencia de los sitios a los cuales ya se ha instalado dicho equipamiento; así como antecedentes que hacen referencia a este asunto (oficio No. DIN 602/13 y Oficio SDAT-257).

Sin otro particular, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"


C.P. MARFA GUADALUPE GARCIA SAENZ
DIRECTORA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A AUDITORÍAS

C.c.p.-Lic. Carlos Armando Valencia Monreal- Director General de Administración y Finanzas.- Secretaría de Educación y Cultura
C.c.p. Archivo



original
1/5 hojas



Hermosillo, Sonora., a 30 de Agosto de 2013
Oficio No. SH-1722/2013

2013, "Año de la Salud, la Educación y el Deporte en Sonora"

ING. JOSE P. TRISTAN TORRES
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "B", de la Auditoría Superior de la Federación.
PRESENTE

Con base en el acta de presentación de resultados **finales** y observaciones preliminares de la auditoría no. **729/2012** de fecha 21 de Agosto de 2013, correspondiente a los Recursos Federales Transferidos a Través de Subsidios para Centros de Educación, me permito presentar Solventación respecto del resultado con observación número 14, la cual se detalla a continuación:

RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A TRAVÉS DE SUBSIDIOS PARA CENTROS DE EDUCACIÓN

Observación acta del 21 de agosto de 2013

Auditoría No. 729

Numero de resultado: 14
Procedimiento: 3.1
Descripción del resultado:



De los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de Sonora, del Programa U023, Subsidios para centros de educación correspondientes al Convenio de Apoyo Financiero de fecha 18 de diciembre de 2012, por 500,000.0 miles de pesos, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sonora, éste último, a través de su Secretaría de Hacienda presentó la siguiente documentación para comprobar dichos recursos:



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
PALACIO DE GOBIERNO | COMONFORT Y DR. PALIZA, PLANTA BAJA.
TEL. (662) 212 0004, 212 1010 Y 212 0762 FAX 212 4096
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO. | www.sonora.gob.mx



- a) Órdenes de pago por un importe neto de 344,058.3 miles de pesos de los meses de noviembre y diciembre de 2012, destinado para el pago de nómina, nomina complementaria, aguinaldo, prima vacacional y bono navideño, a nombre de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora,
- b) Estados de cuenta bancarios por un importe de 180,948.2 miles de pesos para la recuperación del pago de las nóminas de noviembre y diciembre de 2012, de los cuales 117,783.2 miles de pesos, corresponden al pago de nómina de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Sonora,
- c) Nóminas de los meses de noviembre y diciembre de 2012 por un importe neto de 302,125.2 miles de pesos, generada por la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora y
- d) Copia de estado de cuenta bancarios de Bancomer donde aplicó un recurso por 301,500.0 miles de pesos para el pago al Banco Interacciones el 21 de diciembre de 2012 (sin especificar a qué se refiere este concepto pagado), cabe mencionar que no se proporcionó el registro contable del traspaso de los 500,000.0 miles de pesos para la erogación del recurso.

Por lo anterior, se concluye que la información presentada por el Gobierno del Estado de Sonora, es inconsistente y no demuestra que correspondan a los recursos federales transferidos por 500,000.0 miles de pesos del Programa U023 Subsidio para Centros de Educación, en incumplimiento de los artículos 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 28 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el oficio número SH-1607/2013 de fecha 7 de agosto de 2013, suscrito por el secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, en el cual presentó documentación comprobatoria por 500,000.0 miles de peso consistente en pólizas de ingresos, auxiliar de cuentas por movimiento y órdenes de pago lo anterior para el pago de nóminas, nóminas complementarias, aguinaldo, prima vacacional, bono navideño y pago a terceros; sin embargo, esta no aportó los elementos necesarios para su solventación, por lo anterior la observación persiste.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
PALACIO DE GOBIERNO | COMONFORT Y DR. PALIZA, PLANTA BAJA.
TEL. (662) 212 0004, 212 1010 Y 212 0762 FAX 212 4096
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO. | www.sonora.gob.mx



QUINTO.- Tenemos por presentado el auxiliar con los registros específicos del ejercicio del convenio de los 500 MDP, este registro se lleva como medida de control interno.

SEXTO.- Tenemos por presentado los cuadros comparativos donde se muestra que las nóminas presentadas, mencionadas en los incisos a y c, son parte integral del total de nóminas que en este acto se presentan junto con las demás órdenes de pago por retenciones.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS MANUEL VILLALOBOS ORGANISTA
SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE SONORA

- C.c.p.
- C.P. Mario Cesar Cuén Aranda.- Tesorero del Estado de Sonora.
- C.P. Roberto Francisco Ávila Quiroga.- Subsecretario de Egresos.
- C.P. José Alberto Ruibal Santa Ana.- Subsecretario de Planeación y Administración de la SEC.
- Lic. Eduardo Soto González.- Director General de Planeación de la SEC.
- C.P. Marfa Guadalupe García Sáenz.- Directora de Atención y Seguimiento de Auditoría de los Servicios Educativos del Estado de Sonora.
- C.P. Simón Bueno Galindo.- Director General de Contabilidad Gubernamental.
- Ing. Luis Alberto Sotelo González.- Director General de Control de Fondos y Pagaduría.
- C.P. Patricia Eugenia Argüelles Canseco.- Directora General de Auditoría Gubernamental.
- Archivo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
PALACIO DE GOBIERNO | COMOFORT Y DR. PALIZA, PLANTA BAJA.
TEL. (662) 212 0004, 212 1010 Y 212 0762 FAX 212 4096
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO. | www.sonora.gob.mx

